



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020027329 DEL 20 AGOSTO DE 2020
"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

ANTECEDENTES

Mediante la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero de 2020, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal, por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante Resolución 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Mediante Decreto 771 del 3 de junio del 2020 el Ministerio de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones "dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero de 2020, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2020, así:

CONTRACRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.693.662
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.693.662
01	01	01			20	SALARIO	\$ 1.693.662
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 1.693.662
01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.693.662
TOTAL							\$ 1.693.662

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2048700
www.invima.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020027329 DEL 20 AGOSTO DE 2020
"Por la cual se modifica la Resolución No 2020000001 del 2 de enero de 2020"

CRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.693.662
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.693.662
01	01	01			20	SALARIO	\$ 1.693.662
01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 1.693.662
01	01	01	001	012	20	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ 1.693.662
TOTAL							\$ 1.693.662

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2020000001 del 2 de enero del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C., a los (20) veinte días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Viviana Segura – Profesional Universitario – Grupo Financiero y Presupuestal
Revisó: Martha Milet Pablos Corredor – Profesional Especializado - Secretaría General
Ramiro Ortiz Romero – Profesional Especializado - Grupo Talento Humano
Legal: Maria Catalina Garzón Páez- Profesional Especializado de la S.G. 
Aprobó: Marlon Simón Ortega – Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal